ic. César Augusto Sierra Mérida





1/2



Bufete Jurídico Profesional

Licda. Sandra Edith Morales Oso Abogada y Notaria 8ª. Avenida entre 12 y 13 Calles Tel. 7948-0275 Cel. 42176618

Lich Sendro Chith Monto Cario
Alogada y Nolario

En el Municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, yo: SANDRA EDITH MORALES OSORIO, Notaria, constituida en el Salón de Eventos, de Hotel Puerto Libre, de esta Ciudad, a requerimiento del señor CARLOS MANUEL YAQUE VELIZ, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y siete espacio veintiuno mil ciento cincuenta espacio un mil ochocientos uno, (2337 21150 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil denominada SOLICOB, SOCIEDAD ANÓNIMA, extremo que acredita conformidad con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en el Municipio de Puerto Barrios, del Departamento de Izabal, por el Notario Oscar Eduardo Zacarías Mejia, con fecha uno de abril de dos mil diecisiete, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número quinientos un mil quinientos ochenta y siete (501587), folio ochenta y ocho (88) del libro cuatrocientos treinta y cuatro (434) de Auxiliares de Comercio; documentación suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración de este acto y el señor MARCO VINICIO GONZALEZ CERVANTES, treinta y cuatro años de edad,



Bufete Jurídico Profesional

Licda. Sandra Edith Morales Osorio Abogada y Notaria 8ª. Avenida entre 12 y 13 Calles Tel. 7948-0275 Cel. 42176618

Perito Contador, casado, guatemalteco, de este domicilio, de mi anterior conocimiento; los requirentes me aseguran ser de los datos de identificación personal antes consignados y de hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, requieren mis servicios notariales para que haga constar todo lo relativo a la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas, de la entidad mercantil denominada SOLICOB, SOCIEDAD ANÓNIMA, ante lo cual procedo de la forma siguiente: PRIMERO: Declaran los requirentes que el Consejo de Administración convocó para el día de hoy a la totalidad de accionistas, para celebrar dicha asamblea, a las diecinueve horas, haciendo constar que de acuerdo a los estatutos de no haber quórum suficiente a la hora, fecha y lugar señalado la asamblea deberá de celebrarse una hora después en el mismo lugar, con el quórum presente y que de las decisiones que esta tome tendrá la suficiente validez legal y de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas. SEGUNDO: Da inicio la celebración de la Asamblea de accionistas, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, con la totalidad de los accionistas presentes, designando a la Infrascrita Notaria Sandra Edith Morales Osorio, en calidad de Secretaria, quien procede a faccionar la presente acta y el señor CARLOS MANUEL YAQUE VELIZ, quien es designado por la Asamblea para presidir la misma, por lo que procede a dar las palabras de bienvenida y dar lectura de la siguiente AGENDA: Comprobación de quórum; Apertura de la Asamblea; Aprobación de la Agenda.



Bufete Jurídico Profesional

Licda. Sandra Edith Morales Osorio Abogada y Notaria 8ª. Avenida entre 12 y 13 Calles Tel. 7948-0275 Cel. 42176618

aprueba que el único punto a tratar sea la Modificación de la escritura constitutiva de la Sociedad mercantil denominada SOLICOB, SOCIEDAD ANÓNIMA, ante lo cual manifiestan que la entidad mercantil denominada SOLICOB, SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de Registro treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro (35,984), Folio ciento catorce (114), del Libro ciento veinticinco (125) de Sociedades Mercantiles, con expediente número veintitrés mil setecientos treinta guion un mil novecientos noventa y siete (23730-1997), habiéndose constituido a través de la escritura pública número cuarenta y cinco (45) de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Sergio Javier Flores Sandoval, a través de la cual se constituyó la entidad mercantil denominada SOLICOB, SOCIEDAD ANÓNIMA, específicamente en cláusula SEXTA la cual al modificarse deberá quedar de la siguiente forma: CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL: a) CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Sociedad es de OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q800,000.00) dividido y representado por OCHO MIL ACCIONES del valor de CIEN QUETZALES (Q100.00) CADA UNA, capital que se encuentra debidamente autorizado, suscrito y pagado con anterioridad; es decir que se modifica la cantidad de acciones de OCHOCIENTAS A OCHO MIL y se modifica el valor de cada acción de UN MIL QUETZALES CADA UNA A CIEN QUETZALES CADA UNA,





Bufete Juridico Profesional

Licda. Sandra Edith Morales Osorio Abogada y Notaria 8ª. Avenida entre 12 y 13 Calles Tel. 7948-0275 Cel. 42176618

somete a discusión y después de varias deliberaciones, se aprueba a viva voz por unanimidad la propuesta de modificación antes descrita. Quedando autorizado para hacer todas las gestiones que se estimen necesarias ante el Registro Mercantil el señor CARLOS MANUEL YAQUE VELIZ, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal". No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha cuando son las veinte horas con quince minutos, la cual extiendo, número, sello y firmo en dos hojas impresas en ambos lados, a la cual se le adhiere un timbre notarial del valor de diez quetzales y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos. Leo íntegramente el contenido de la presente a los requirentes, quienes debidamente enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales,

CARLOS MANUEL YAQUE VELIZ

la aceptan, ratifican y firman. DOY FE.

ANTE MÍ:

MARCO VINICIO GONZALEZ CERVANTES

246. Sonder Edith Morales B